



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

11 DE DICIEMBRE DE 2001

No. 145

Í N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

2

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DE INSCRIPCIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES MODELO 1990 Y ANTERIORES POR AUTOBUSES NUEVOS

4

CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO DE LOS NUEVOS PRECIOS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUSCRIPCIONES ANUALES Y SEMESTRALES PARA EL AÑO 2002

6

AVISO

7

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**OFICIALÍA MAYOR****ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67, fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, 12, 14, 15, 23 a 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal y 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquéllos en que suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto;

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Administración Pública del Distrito Federal debe señalar los días en que se suspenden labores y que, por lo tanto, no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre del 2001, se consideran inhábiles para la realización de las actuaciones y diligencias, cómputo de términos y emisión de resoluciones por parte de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computarán los términos inherentes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, a la materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- **EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CESAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELIZAGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA CRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIETA RITA CAMPOS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DE INSCRIPCIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES MODELO 1990 Y ANTERIORES POR AUTOBUSES NUEVOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- LA CIUDAD DE LA ESPERANZA.- SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD)

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DE INSCRIPCIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES MODELO 1990 Y ANTERIORES POR AUTOBUSES NUEVOS.

JENNY SALTIEL COHEN, Secretaria de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV, y 31 fracciones XI, XII, XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, fracciones II, V, IX, XV y XXXI, 28, 36, 43, 44, 45, fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Aviso por el que el Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el “Inicio de la Sustitución de Microbuses modelo 1990 y anteriores por Autobuses Nuevos”, fue publicado el 10 de mayo del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que del total de concesionarios registrados que poseen vehículos microbús 1990 y anteriores, se han inscrito aproximadamente 800.

Que los representantes de las organizaciones de transportistas, reiteraron el acuerdo de colaboración suscrito el pasado día 28 de diciembre del año 2000.

Que con el objeto de acelerar, estimular y fortalecer la sustitución de microbuses modelo 1990 y anteriores, el Gobierno del Distrito Federal depositará la cantidad de \$ 80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) al Fideicomiso de Promoción para el Financiamiento de Transporte Público, con el fin de apoyar a los concesionarios con el enganche o parte de éste, con la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de un autobús nuevo homologado.

Que la primera etapa de inscripción de concesionarios para la sustitución de microbuses modelo 1990 y anteriores por autobuses nuevos, concluyó a los 120 días naturales posteriores a su inicio formal.

Que con la finalidad de continuar con la Sustitución de Microbuses por Autobuses, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE
LA SEGUNDA ETAPA DE INSCRIPCIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES MODELO 1990 Y
ANTERIORES POR AUTOBUSES NUEVOS.**

La segunda etapa de inscripción se Sustitución de Microbuses por Autobuses, se inicia al día siguiente en que concluya la primera etapa, la cual consiste en:

- A) Los concesionarios que tengan microbuses modelo 1990 y anteriores, tendrán hasta el 28 de diciembre de 2001 para inscribirse a esta segunda etapa.
- B) Las inscripciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicadas en la calle de Versalles No. 113, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc.
- C) Los Requisitos necesarios para la inscripción a la sustitución de microbuses, así como los procedimientos serán fijados por la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- D) El apoyo financiero será de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para la sustitución de un microbús de modelo 1990 y anteriores, por un autobús corto, mediano o largo, nuevo homologado.

Los horarios de información e inscripción serán de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en la calle de Versalles No. 113, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

La aplicación e interpretación de este aviso para los efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Colóquese este aviso en las oficinas de la Secretaría de Transportes y Vialidad citadas en el inciso B), para su conocimiento y aplicación.

Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal..

LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

JENNY SALTIEL COHEN

CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO DE LOS NUEVOS PRECIOS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUSCRIPCIONES ANUALES Y SEMESTRALES PARA EL AÑO 2002.

Con fundamento en el Artículo 8° del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 24 de septiembre de 1987, se establecen los nuevos precios de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como las suscripciones anuales y semestrales a la misma. Estos precios entrarán en vigor a partir del primero de enero del 2002.

PRECIO POR EJEMPLAR

PÁGINAS	PRECIO AL PÚBLICO
4 A 16	\$ 17.00
17 A 60	\$ 27.00
61 A 160	\$ 36.00
161 EN ADELANTE	\$ 72.00

SUSCRIPCIONES

PLAZO	COSTO AL PÚBLICO
UN AÑO	\$ 1,918.00
SEMESTRE	\$ 1,275.00

Las suscripciones anuales para el año 2002, podrán solicitarse a partir de la publicación del presente aviso hasta el día 28 de diciembre del año 2001, de 9:00 a 13:30 hrs. en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos,

Las suscripciones semestrales para el año 2002 podrán solicitarse a partir de la publicación del presente aviso hasta el día 28 de diciembre del año 2001, de 9:00 a 13:30 hrs. en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos,

Las suscripciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

1. Cubrir el pago correspondiente ante la Tesorería del Distrito Federal y presentar copia del pago realizado ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios;
2. Acreditar a la persona o personas que recogerán los ejemplares de la Gaceta Oficial, mediante oficio dirigido a esta Dirección General, anexando copia de las identificaciones oficiales de las personas acreditadas o en su caso de la empresa;
3. Para recoger los ejemplares presentarán una identificación y firmarán de conformidad. El cambio de persona(s) acreditada, se notificará a través de oficio;
4. Recoger los ejemplares en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación, vencido dicho término, perderán su derecho a reclamarlos.
5. Para la renovación de suscripciones se solicitará 15 días antes del vencimiento de la misma.

La Gaceta estará a disposición de los suscriptores dos días posteriores a la fecha de su publicación, en caso contrario y a petición del interesado, se expedirán copias simples por la Unidad Departamental responsable.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

El presente aviso surte efectos legales, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$19.00)